

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 30 de diciembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0162V-2020-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°035-2020-OPGE-FIPA recibido en secretaria académica el 11 de diciembre del 2020, del Dr. Juan Valdívía Zuta, Jefe de la Oficina de Planificación Gestión y Economía, quien propone el Plan Operativo Institucional del año 2021, elaborado en coordinación con las áreas administrativas de la FIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 189 inciso 189.8 dentro de las atribuciones del Decano es el Proponer al Consejo de Facultad la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico, el Plan Anual de Funcionamiento y el Informe Anual de Gestión”;

Que, de acuerdo al Art. 180 inciso 180.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad indica “Aprobar a propuesta del Decano el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento de la Facultad, que son elevados al Consejo Universitario para su compatibilización y ratificación con los instrumentos de planeación de la Universidad”;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS de la Universidad Nacional del Callao.**

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, OCI, Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)